



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00302 -2016-A/MPMN

Moquegua, **16 MAYO 2016**

VISTOS:

El Informe N° 0623-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0525-2016-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 410-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2015-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2015-GM/MPMN de fecha 31/12/2015, se aprueba en su artículo primero el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 302039, con un Presupuesto de S/ 3'678,449.91 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES), un plazo de 270 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y con el artículo segundo se autoriza la ejecución del proyecto antes descrito, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Rubro	:	01 Recursos Ordinarios
Presupuesto	:	S/ 3'678,449.91 Soles
Plazo de Ejecución	:	270 Días Calendario

Que, mediante Informe N° 0623-2016-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 21/ABR/2016, la Subgerencia de Obras Públicas comunica a la Gerencia de Infraestructura Pública la necesidad de asignar mayores recursos, a mérito del Convenio N° 659-2015-MINEDU, ya que conforme al numeral 4.1.1 el Ministerio de Educación se compromete a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la emisión del Decreto Supremo de transferencia de recursos a favor del Gobierno Local, para el financiamiento de la ejecución del siguiente PIP "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 302039, cuyo costo total asciende a S/. 3' 118,738.00 Nuevos Soles, de los cuales se transferirá hasta el monto de 72,141.00 Nuevos Soles; y conforme a lo prescrito por el numeral 4.2.10 del Convenio mencionado, es compromiso de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto "En caso de producirse variaciones de los costos del proyecto materia del presente Convenio, deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución (reajustes, adicionales, mayores gastos generales u otros), de conformidad con las normas aplicables y lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del presente convenio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 073-2016-EF de fecha 01/ABR/2016, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a Favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Pública, en este caso conforme al anexo 01 se otorga dicha transferencia para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 302039, por un monto de S/. 3'046,597.00 soles;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 0525-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 25/ABR/2016, el Ing. Rubén Pare Huacán Subgerente de Presupuesto y Hacienda comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo a los actuados y según Decreto Supremo N° 073-2016-EF de fecha 01/ABR/2016, se aprueba la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la continuidad de los PIP en Infraestructura Educativa, en este caso del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 302039; para ello se tiene el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
 Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
 Monto : S/. 3' 046,597.00 Soles

Que, así también con el informe descrito en el párrafo precedente, se explica sobre la asignación presupuestal de mayores recursos, según Convenio N° 659-2015-MINEDU, numeral 4.2.10 y 5.5; ergo ello se hace mención que el proyecto debe ejecutarse bajo la Modalidad Indirecta – Contrata, ya que se cuenta con el estudio de mercado correspondiente, el mismo que supera el monto asignado mediante convenio; por otro lado se solicita se efectúe la **modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2015-GM/MPMN de fecha 31/12/2015, que aprueba el expediente técnico** mediante acto resolutivo respectivo; el detalle de la asignación presupuestal solicitada es la siguiente:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones  
 Monto : S/. 631,852.91 Soles

Que, el literal n) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante D.S. N° 001-2015-MINEDU, establece que es función del Ministerio de Educación liderar la gestión para el incremento de la inversión en educación y consolidar el Presupuesto Nacional de Educación y los planes de inversión e infraestructura educativa, en concordancia con los objetivos y metas nacionales en materia educativa;

Que, los artículos 12 y 17 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establecen que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria, el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; y, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, ante lo expuesto, y contando con lo dispuesto por el numeral 4.2.10 del Convenio N° 659-MINEDU, es compromiso de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto "En caso de producirse variaciones de los costos del proyecto materia del presente Convenio, deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución (reajustes, adicionales, mayores gastos generales u otros), de conformidad con las normas aplicables y lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del presente convenio"; en tal sentido resulta pertinente la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2015-GM/MPMN de fecha 31/12/2015, que aprueba el expediente técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 302039, de la siguiente manera:

Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2015-GM/MPMN (artículo segundo)		Modificación	
Fuente de Financiamiento	de 00 Recursos Ordinarios	Fuente de Financiamiento	de 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	01 Recursos Ordinarios	Rubro	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Presupuesto	S/. 3'678,449.91 Soles	Monto	S/. 3'046,597.00 Soles
Plazo de Ejecución	270 Días Calendario	-	-
-	-	Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
-	-	Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8290 DEL 03-04-1936

			Aduanas y Participaciones
-	-	Monto	S/ 631,852.91 Soles
-	-	Plazo de Ejecución	270 Días Calendario
<b>Total</b>	<b>S/. 3'678,449.91 Soles</b>	<b>Total</b>	<b>S/. 3'678,449.91 Soles</b>

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificaciones, Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016", Decreto Supremo N° 073-2016-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2015-GM/MPMN fecha 31/12/2015 que aprueba el expediente técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 302039, en el extremo del artículo segundo, conforme al siguiente detalle:

Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2015-GM/MPMN (artículo segundo)		Modificación	
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	Fuente de Financiamiento	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	01 Recursos Ordinarios	Rubro	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Presupuesto	S/. 3'678,449.91 Soles	Monto	S/. 3'046,597.00 Soles
Plazo de Ejecución	270 Días Calendario		
-	-	Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
-	-	Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
-	-	Monto	S/ 631,852.91 Soles
-	-	Plazo de Ejecución	270 Días Calendario
<b>Total</b>	<b>S/. 3'678,449.91 Soles</b>	<b>Total</b>	<b>S/. 3'678,449.91 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
**ALCALDE**



HQM/MPMN  
 D.JNT/GA/JMPMN  
 CAET/ABOG

